

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de febrero del dos mil veintidós (2022).

PROCESO: REORGANIZACIÓN EMRESARIAL.
SOLICITANTE: CARLOS ALBERTO HERRERA HOYOS.
RADICADO: 7600131030012019-00120-00.

Teniendo en cuenta que la objeción presentada por el acreedor CONDOMINIO LA HERRERIA III PROPIEDAD HORIZONTAL respecto al proyecto de calificación y graduación de créditos, fue conciliada, unido a que no se presentaron ninguna otra objeción dentro del término establecido en auto de fecha 03 de noviembre de 2021, el Juzgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la ley 1116 de 2006,

RESUELVE:

- 1- APROBAR el proyecto de calificación y graduación de créditos que ha sido presentado por el promotor dentro del presente proceso de reorganización empresarial (archivo digital No.016).
- 2- ESTABLECER como derechos de voto, los asignados por el promotor, en el aludido proyecto de calificación y graduación de créditos.
- 3- CONCEDER el plazo máximo de cuatro (4) meses a fin de que la deudora y los acreedores en asocio con el promotor designado dentro del presente asunto, alleguen el acuerdo de reorganización empresarial, en los términos exigidos en el artículo 31 y siguientes de la ley 1116 de 2006.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO
JUEZ

Juzgado 1º Civil del Circuito de Oralidad			
Secretaria 10 DE FEBRERO DEL 2022			
Notificado	por	anotación	en el estado
No. 023		De esta misma	fecha
Guillermo Valdés Fernández			
Secretario			